

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMG-A-288-2017
SEXTA REFORMA AL PAC 2017

ING. AUGUSTO PATRICIO ÁVILA CHOCO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad, ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, en el suplemento del Registro Oficial N° 303 de 19 de octubre de 2010 se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización cuyo artículo 53 establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial N.- 395, del 4 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente. Esta normativa establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que

realicen, de conformidad a lo dispuesto en el números 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, mediante decreto Ejecutivo N.- 1700, publicado en el Registro Oficial N.- 588 del 12 de Mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que determina la manera como las instituciones que integran el sector publico ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acorde a la nueva Constitución de la Republica y a la Ley de la materia;

Que, el inciso primero del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”.

Que, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP, declara que: “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° GADMG-A-002-2016 del 15 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el ejercicio fiscal del año 2017,

Que, con fecha 14 de julio de 2017 mediante resolución administrativa N° GADMG-A-170-2017, se aprobó la Segunda Reforma al PAC 2017;

Que, con fecha 27 de septiembre de 2017 mediante Resolución Administrativa N° GADMG-A-217-2017, se aprobó la Tercera Reforma al PAC 2017;

Que, con fecha 19 de octubre de 2017 mediante Resolución Administrativa N° GADMG-A-243-2017, se aprobó la Cuarta Reforma al PAC 2017;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2017 mediante Resolución Administrativa N° GADMG-A-272-2017, se aprobó la Quinta Reforma al PAC 2017;

Que, el GAD Municipal de Gualaquiza se encuentra alineado a los principios que sustenta la LOSNCP, entre los que constan los de transparencia y de legalidad; en consecuencia, al surgir nuevos requerimientos los cuales no pudieron ser planificados a inicio de año, deberá cumplir con la respectiva reforma en atención a lo dispuesto por el citado cuerpo legal.

En uso de las facultades legales en calidad de máxima autoridad,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la **Sexta Reforma** del Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Gualaquiza para el ejercicio fiscal 2017; la misma que es parte de la presente resolución:

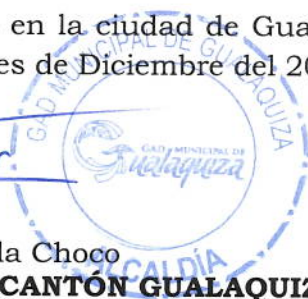
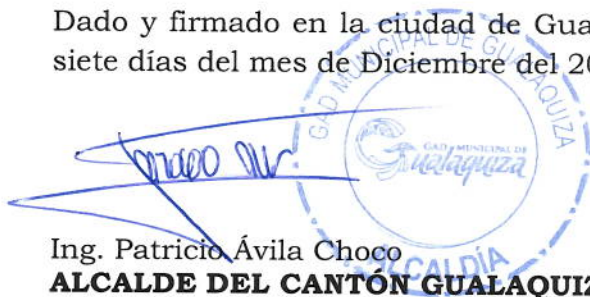
Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, proceda con la reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Gualaquiza para el ejercicio fiscal del año 2017.

Art. 3.- Disponer al Departamento de Comunicación y Cooperación procedan con la publicación de la Quinta Reforma del Plan Anual de Contratación en la página web Institucional

Art. 4.- Si por circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC, no constan en este, la ejecución de algunas otras obras, servicios, adquisición de bienes o consultorías, se debe necesariamente reformar el Plan Anual de Contratación y publicar en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado.

Art. 5.- La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

Dado y firmado en la ciudad de Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, a los siete días del mes de Diciembre del 2017.



Ing. Patricio Ávila Choco
ALCALDE DEL CANTÓN GUALAQUIZA

SEXTA REFORMA AL PAC 2017

FECHA: 07 de diciembre de 2017

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO DE COMPRA (Bien, Obra, Servicio)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la Contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (DOLARES)	COSTO TOTAL (Dolares)	CONTRATISTA			OBSERVACIONES	
								E (Marcar con una S en el)	C1	C2 C3		
DIRECCIÓN: SERVICIOS PÚBLICOS												
07.03.33.332.750501.024.0 01.01.001	542510011	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE LA PARROQUIA EL IDEAL	1	U	39534,00	39534,00			S	MENOR CUANTÍA	Incrementar en el PAC
07.03.33.332.750101.007.0 01.01.001	542510011	OBRA	AMPLIACION REDES DE AGUA POTABLE VARIOS SECTORES DEL CANTÓN GUALAQUIZA	1	U	10300,00	10300,00			S	MENOR CUANTÍA	Incrementar en el PAC
07.03.33.332.750501.009.0 00.0.000	547900411	OBRA	MANTENIMIENTO SISTEMA DE AGUA SECTOR RURAL 4	1	U	1658,00	1658,00			S	ÍNFIMA CUANTÍA	Incrementar el presupuesto de 1,357dólares a 1658 dólares
07.03.33.333.750103.004.0 00.02030301.000	542510012	OBRA	PLANTA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS EL IDEAL 1 ETAPA PP	1	U	39533,52	39533,52			S	MENOR CUANTÍA	Eliminar del PAC. Se cambia por la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE LA PARROQUIA EL IDEAL
07.03.33.333.750103.008.0 01.01.001	542510012	OBRA	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO EN LA VIA DE INGRESO A LA PARROQUIA CHIGUINDA	1	U	25128,00	25128,00			S	MENOR CUANTÍA	Incrementar en el PAC
DIRECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS												
07.03.36.362.750501. 017.000.0.000	541110011	OBRA	ADECUACION DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1	U	11.600,00	11600,00			S	MENOR CUANTÍA	Incrementar el presupuesto de 11600 a 26000
07.03.36.362.750107.00 5.000.0.000	542700214	OBRA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES PARQUE TEMATICO HEROES DEL CENEPA	1	U	114.000,00	114000,00			S	MENOR CUANTÍA	Incrementar el presupuesto de 114000 dólares a 117000 dólares
07.03.36.362.750105.00 1.001.01.001	541220012	OBRA	ADECENTAMIENTO DEL DISTRIBUIDOR VIAL FRENTE AL HOSPITAL	1	U	17.500,00	17500,00			S	MENOR CUANTÍA	Incrementar el presupuesto de 17500 dólares a 27500 dólares



08 DIC 2017

Hora: 9:55
 Recibido por: Johanna C